

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ETR/MFP/SAI

534.-

PR



INFORME N° 12

OFPA N° 1392

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO SOFTWARE LIBRO DE OBRA DIGITAL ID N°2345-37-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 07 de Mayo del 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1165 de fecha 07 de abril de 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación “**SERVICIO SOFTWARE LIBRO DE OBRA DIGITAL ID N°2345-37-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Maria Fernanda Poblete**, funcionaria del Departamento de Tecnología de la información y las comunicaciones
2. **Esteban Teran Riveros**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
3. **Sebastián Apablaza Inostroza**, funcionario del Departamento de Tecnología de la información y las comunicaciones.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	07/04/2026
Fecha final de preguntas	13/04/2026
Fecha de publicación de respuestas	23/04/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	30/04/2026
Fecha de acto de apertura electrónica	30/04/2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 30 de abril 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	Duomo corp S.A	76.303.950-1	Hábil
2	Novux SpA	78.120.001-8	Hábil
3	Olivares y Santibañez SpA	77.758.212-7	Hábil
4	Servicios Digitales Mañihuales SpA	77.010.429-7	Hábil

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP

	deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:

	1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para efectos de acreditar la experiencia y como respaldo de la información entregada, el oferente deberá acompañar copias de facturas que contengan información suficiente para verificar la prestación de servicios de igual naturaleza a los requeridos en la presente licitación. El período a considerar será desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl Solo se considerarán aquellas copias de facturas, cuyo monto sea igual o superior a \$1.000.000.- Aquellas copias cuyo monto sea inferior al indicado o que no correspondan a servicios de la naturaleza de la presente licitación no serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las facturas, no indique claramente el servicio prestado, el oferente deberá acompañar, como antecedentes complementarios de respaldo, copia de los respectivos contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante, que permitan

	a la Comisión Evaluadora determinar los servicios efectivamente prestados y que dieron origen a los documentos tributarios acompañados. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta, también se considerará la ficha técnica, documento técnico o cualquier otro antecedente equivalente presentado por el oferente que demuestre las características de la solución ofertada. En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, o no presenten la documentación técnica que respalde su propuesta, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.
Anexo N°9	“Cumplimiento de Requerimientos Mínimos en Bases Técnicas”, debidamente completado. El oferente deberá presentar el Anexo N°9, en el cual indicará en qué parte de su propuesta técnica se encuentran comprendidos los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, con el objeto de que la Comisión Evaluadora verifique el cumplimiento íntegro de los requerimientos técnicos establecidos. El cumplimiento de lo anterior será evaluado conforme a la pauta contenida en el Anexo N°4. Para estos efectos, la Comisión Evaluadora podrá considerar la información que conste en la Ficha Electrónica del Proveedor disponible en el portal www.mercadopublico.cl. La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y de la documentación presentada, en cualquier etapa del proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, si se detectare que el oferente no cumple con alguno de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, o si se verificare la existencia de antecedentes falsos o inconsistencias no subsanables, la oferta será declarada inadmisibles mediante el acto administrativo correspondiente.
Anexo N°10	“Certificaciones” Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que se establece en el Anexo N°4 a aquellos oferentes que acrediten contar con las certificaciones señaladas. Para estos efectos, el oferente deberá presentar en Anexo N°10, acompañando la documentación formal que respalde dichas certificaciones,

	tales como certificados vigentes emitidos por entidades acreditadas o competentes, informes técnicos, resoluciones, registros oficiales u otros antecedentes equivalentes que permitan verificar su existencia, vigencia, validez y atinencia al objeto de la presente licitación. Solo se considerarán aquellas certificaciones debidamente acreditadas y vigentes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Anexo N°11	“Plazo de habilitación” Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4 a los oferentes que indiquen el plazo de habilitación del servicio. Para estos efectos, el oferente deberá presentar el Anexo N°11, en el cual señalará expresamente el plazo ofrecido para la habilitación completa del servicio, entendiéndose por tal el período necesario para dejar la plataforma plenamente operativa y disponible para su uso por parte de la Municipalidad. Dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio de servicio. Obtendrán el mayor puntaje aquellas ofertas que contemplen un plazo igual o inferior a 20 días corridos, asignándose puntaje decreciente a los plazos superiores, conforme a la tabla establecida en el Anexo N°4 de las presentes Bases. El plazo deberá ser expresamente indicado en la oferta, no pudiendo ser objeto de subsanación posterior. El plazo máximo de implementación será de 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del “Acta de inicio de Servicio”. En caso de ofertarse un plazo superior al máximo indicado, la oferta será declarada inadmisibile.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	Duomo Corp S.A	Novux SpA	Olivares y Santibañez SpA	Servicios Digitales Mañihuales SpA
Anexo N°1	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1-A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°2	✓	✓	✓	✓

Anexo N°5	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5-A	✓	✓	✓	✓
Acuerdo de UTP	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°6	✓	✓	✓	✓
Anexo N°7	✓	✓	✓	✓
Anexo N°8	✓	✓	✓	✓
Anexo N°9	✓	✓	✓	✓
Anexo N°10	✓	✓	✓	✓
Anexo N°11	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3	✓	✓	✓	✓

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos
1	Duomo Corp S.A	SI
2	Novux SpA	SI
3	Olivares y Santibañez SpA	SI
4	Servicios Digitales Mañihuales SpA	SI

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	23
Oferta económica	73

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 punto

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1

2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	OFERENTE	Programa de Integridad	Cumplimiento Requisitos Formales	Nota Comportamiento o Base	Materia de Impacto Social
1	Duomo Corp S.A	No Acredita (0 Punto)	Cumple (1 Punto)	Nota 5/5 (1 Punto)	No Cuenta (0 Punto)
2	Novux SpA	No Acredita (0 Punto)	Cumple (1 Punto)	Nota "Sin Información" (0 Punto)	Cumple (1 Punto)
3	Olivares y Santibañez SpA	No Acredita (0 Punto)	Cumple (1 Punto)	Nota 5/5 (1 Punto)	Cumple (1 Punto)
4	Servicios Digitales Mañihuales SpA	No Acredita (0 Punto)	Cumple (1 Punto)	Nota 5/5 (1 Punto)	Cumple (1 Punto)

Observaciones:

- Novux SpA:** El oferente acompaña **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, pero no adjunta documento que permita acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
- Olivares y Santibañez SpA:** El oferente acompaña **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, adjunta un correo a una persona, el cual no permite acreditar que su personal y/o trabajadores tengan conocimiento de dicho programa.
- Servicios Digitales Mañihuales SpA:** El oferente acompaña **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, pero no adjunta documento que permita acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.

IX. OFERTA TÉCNICA

23 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	12
3.2	Certificaciones	2
3.3	Plazo de habilitación	9

3.1. Experiencia del Oferente:

12 Puntos

Facturas	Puntaje
9 o más facturas	12
Entre 7 y 8 facturas	9
Entre 4 y 6 facturas	6

Entre 1 y 3 facturas	3
No acredita experiencia	0

3.2. Certificaciones2 Puntos

Documento	Puntaje
Presenta 2 certificaciones (Certificado ISO 27001 o SOC Type II y AES-256)	2
Presenta 1 certificación	1
No presenta certificaciones	0

3.3. Plazos de habilitación9 Puntos

Plazo total ofertado (Anexo N°11)	Puntaje
Menos de 20 días corridos	9
Entre 20 y 24 días corridos	6
Entre 25 y 29 días corridos	3
30 días corridos	0
Mayor a 30 días corridos	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	Oferente	Experiencia del Oferente	Certificaciones	Plazo total ofertado
1	Duomo Corp S.A	ACREDITA 0 FACTURA (0 PUNTOS)	PRESENTA 1 CERTIFICACIÓN (1 PUNTOS)	5 DÍAS (9 PUNTOS)
2	Novux SpA	ACREDITA 0 FACTURA (0 PUNTOS)	NO PRESENTA (0 PUNTOS)	19 DÍAS (9 PUNTOS)
3	Olivares y Santibañez SpA	ACREDITA 1 FACTURA (3 PUNTOS)	NO PRESENTA (0 PUNTOS)	20 DÍAS (6 PUNTOS)
4	Servicios Digitales Mañihuales SpA	ACREDITA 10 FACTURA (12 PUNTOS)	PRESENTA 1 CERTIFICACIÓN (1 PUNTOS)	19 DÍAS (9 PUNTOS)

Observaciones:

1. **Duomo Corp S.A:** El oferente acompaña **ANEXO N°7** en el cual menciona facturas, sin embargo, las facturas corresponden a montos inferiores al mínimo requerido para acreditar la experiencia solicitada en las bases, por lo que no permiten validar la experiencia declarada en dicho Anexo.
Si bien declara en ANEXO N°10 que tiene 2 certificaciones, el algoritmo AES-256 no es acreditado mediante certificado por tanto no se considera.
2. **Novux SpA:** El oferente acompaña **ANEXO N°7** y adjunta facturas, sin embargo, en la glosa de dichas facturas no se especifica que los servicios prestados correspondan a

servicios de igual naturaleza a los requeridos en la presente licitación. Asimismo, el oferente no adjunta copia de los respectivos contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante asociados a dichas facturas, antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de lo solicitado en las Bases de Licitación.

3. **Olivares y Santibañez SpA:** El oferente acompaña **ANEXO N°7** y adjunta facturas, pero solo la factura N°27 cumple con los requerimientos de las bases, las facturas N°40, 42, 62 Y 63 son inferior al monto solicitado y las facturas N°41, 43, 44, 48, 51, 53, 55, 57, 59 y 61 en la glosa de dichas facturas no se especifica que los servicios prestados correspondan a servicios de igual naturaleza a los requeridos en la presente licitación. Asimismo, el oferente no adjunta copia de los respectivos contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante asociados a dichas facturas, antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de lo solicitado en las Bases de Licitación.
4. **Servicios Digitales Mañihuales SpA:** Si bien declara en **ANEXO N°10** que tiene **2** certificaciones, el algoritmo AES-256 no es acreditado mediante certificado por tanto no se considera.

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

1. OFERTA ECONÓMICA

73 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 73$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Anexo N°3	Puntaje
Duomo Corp S.A	\$ 55.097.381	73
Novux SpA	\$ 62.140.277	65
Olivares y Santibañez SpA	\$ 55.692.000	72
Servicios Digitales Mañihuales SpA	\$ 66.830.400	60

Se hace presente que, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, el resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

X. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	Duomo Corp S.A	2	10	73	85
2°	Servicios Digitales Mañihuales SpA	3	22	60	85

3°	Olivares y Santibáñez SpA	3	9	72	84
4°	Novux SpA	2	9	65	76

Al existir un empate entre la empresa Duomo Corp S.A. y Servicios Digitales Mañihuales SpA es necesario recurrir a la norma de desempate señalado en el último párrafo del Anexo N°4, el cual indica que “En el eventual caso de empate en el puntaje de las ofertas primará la oferta económica de menor valor (...)”. Por lo anterior, la empresa Duomo Corp S.A. quedó en el primer lugar en el orden de prelación y la empresa Servicios Digitales Mañihuales SpA en el segundo lugar.

XI. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa Duomo Corp S.A., Rut N°76.303.950-1, la Licitación Pública **SERVICIO SOFTWARE LIBRO DE OBRA DIGITAL ID N°2345-37-LP26** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **85 puntos** en la evaluación de su oferta técnica, administrativa y económica en cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$55.097.381, IVA incluido**, que representa una **disminución del 21,29%** con respecto al presupuesto estimado en las bases de licitación para este contrato por un plazo de 24 meses.



ESTEBAN TERAN RIVEROS
JEFE DPTO. CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA



MARÍA FERNANDA POBLETE VELOSO
FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES



SEBASTIAN APABLAZA INOSTROZA

FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES



V.B. ALCALDESA